ANALISIS DEL SECTOR

Objeto: **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA, FILTROS Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"**.

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.1.6.1, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

1. ASPECTOS GENERALES

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El funcionamiento de la Administración Municipal, la satisfacción de necesidades y demandas sociales, así como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades incluidos los del sector seguridad y convivencia ciudadana y funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a las diferentes dependencias tales como : el Despacho del Alcalde, , Secretaria de Infraestructura Física, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente requiere de la oportuna adquisición de, lubricantes, grasas, filtros, aceites y demás elementos acá identificados y servicios para el adecuado funcionamiento, operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos y maquinaria) de propiedad del Municipio.

Despacho del alcalde:
En aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con los diferentes compromisos que se adquieren a través del desarrollo de los diferentes cargos en cumplimiento de las funciones establecidas en la constitución y la Ley, así como las responsabilidades orientadas al servicio del ciudadano y ejecución de obras.

La alcaldía Municipal cuenta con vehículos y maquinaria de su propiedad, en comodato y facilitados los cuales nos prestan un servicio; y son para el funcionamiento conservación de convivencia y trabajos de inversión que se desarrollan en diferentes dependencias, además, se utilizan los vehículos de los

organismos de socorro y seguridad ciudadana, que requieren de filtros lubricantes, grasas y aceites necesarios para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria.

Secretaria de Infraestructura física:

La movilidad en el municipio es una tarea urgente y prioritaria para el orden y desarrollo social y económico del municipio, se priorizara la conformación de un sistema de movilidad con la estructura urbana, que propende por el mejoramiento de la habitualidad y la movilidad, la seguridad vial en el Municipio y que integre los diferentes modos de transporte (vehicular, peatonal, ciclo rutas) que incluya la jerarquización y especialización de las vías para diferentes usos de transporte (pasajeros de carga y particular) para lo cual el Plan de Desarrollo Municipal propone la construcción, mantenimiento y rehabilitación de las vías urbanas y rurales, que contribuyan al mejoramiento de la movilidad en la malla vial, transporte y suministro de la cadena productiva, agropecuaria y artículos de primera necesidad, a través de la intervención de las vías.

Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente:

Esta dependencia en aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con las diferentes metas de producto incluidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Me La Juego Por La Unión" requiere el suministro de lubricantes, grasa y aceites para desarrollar sus actividades de campo.

1.1. Análisis económico

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación Julio 2021/ julio 2020
Julio 2021/ julio 2019

En julio de 2021, las ventas del comercio minorista aumentaron 26,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2020. Dieciocho (18) líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y la única línea que registró variación negativa fue Equipos y aparatos de sonido y video con -15,9%, contribuyendo con -0,4 puntos porcentuales.

Las líneas con mayor contribución positiva fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de 32,1% y una contribución de 6,1 puntos porcentuales, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de 65,9% y una contribución de 5,0 puntos porcentuales,

y Otros Vehículos automotores y motocicletas1 con una variación de 75,9% y una contribución de 4,2 puntos porcentuales.

Al comparar julio de 2021 con julio de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Encuesta Mensual de comercio EMC
Julio 2021

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Julio 2021/ julio 2020
Julio 2021/ julio 2019p

Líneas de mercancías	Julio de 2021 / julio de 2020		Julio de 2021 / julio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**26,9**	**26,9**	**11,4**	**11,4**
Combustibles para vehículos automotores	32,1	6,1	7,2	1,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	65,9	5,0	14,7	1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	75,9	4,2	7,2	0,6
Prendas de vestir y textiles	109,0	3,1	10,1	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	31,8	2,0	5,8	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	27,7	1,2	19,1	0,8
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	106,3	1,0	4,3	0,1
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	32,7	0,9	13,8	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	19,0	0,8	8,0	0,3
Alimentos (víveres en general)	2,4	0,6	3,1	0,6
Productos para el aseo del hogar	15,7	0,5	40,4	1,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	25,3	0,5	24,3	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	24,4	0,3	17,2	0,2
Bebidas no alcohólicas	32,2	0,3	2,9	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	8,4	0,3	9,2	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,7	0,2	30,6	1,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	4,2	0,2	65,0	1,8
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	33,6	0,2	-10,0	-0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	-15,9	-0,4	16,5	0,3

Fuente: DANE - EMC.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp: puntos porcentuales
p: preliminar

Variación año corrido
Enero – julio 2021/enero – julio 2020
Enero – julio 2021/enero – julio 2019

En el periodo enero – julio 2021 en comparación con el mismo periodo de 2020, las ventas del
comercio minorista crecieron 19,5%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con 4,5 puntos porcentuales y Combustibles para vehículos automotores con 4,4 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Alimentos (víveres en general) con 1,8 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero - julio de 2021 con el mismo periodo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 5,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Encuesta Mensual de comercio EMC
Julio 2021

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero - julio 2021/enero – julio 2020
Enero - julio 2021/enero – julio 2019p

Líneas de mercancías	Enero - julio de 2021/ Enero - julio de 2020 Variación %	Contribución PP	Enero-julio 2021 / enero-julio 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**19,5**	**19,5**	**5,4**	**5,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	63,9	4,5	10,8	1,0
Combustibles para vehículos automotores	23,1	4,4	-0,9	-0,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	51,5	3,1	7,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	28,9	3,7	-2,8	-0,2
Prendas de vestir y textiles	58,8	1,7	-9,7	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	43,4	1,6	16,5	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	25,6	1,0	58,5	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,6	0,7	21,6	0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente	22,5	0,7	4,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	50,9	0,5	-17,2	-0,3
Productos para el aseo del hogar	14,8	0,5	35,7	0,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	23,5	0,3	9,9	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	15,5	0,3	9,4	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,4	0,3	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,1	0,2	1,9	0,1
Bebidas no alcohólicas	1,7	0,0	-3,4	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	-2,3	0,0	5,2	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-12,1	-0,1	-26,1	-0,2
Alimentos (víveres en general)	-6,9	-1,8	3,0	0,6

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pinatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

1.3. Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.
Variación anual
Julio 2021/julio 2020
Julio 2021/julio 2019

Para el mes de julio de 2021, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 67,8% y el

Comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación de 32,1%, que en conjunto contribuyeron
con 15,6 puntos porcentuales a la variación del período.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Encuesta Mensual de comercio EMC
Julio 2021

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Julio 2021/julio 2020
Julio 2021/julio 2019

Actividades económicas	Julio de 2021 / julio de 2020 Variación %	Contribución PP	Julio de 2021 / julio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**26,9**	**26,9**	**11,4**	**11,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	25,6		12,5	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la	6,9	2,6	8,6	2,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	10,8	0,9	33,4	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	67,8	9,4	9,5	1,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	32,1	6,2	7,2	1,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	115,9	3,0	9,1	0,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	22,6	1,9	21,1	1,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	39,6	1,5	15,6	0,6
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y	15,0	0,5	13,1	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,2	0,4	10,2	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	59,1	0,2	-1,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	39,6	0,2	-6,2	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,6	0,2	56,1	0,3
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	33,1	0,0	6,0	0,0

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Encuesta Mensual de comercio EMC
Julio 2021

Variación año corrido:
Enero – julio 2021/enero – julio 2020
Enero – julio 2021/enero – julio 2019

En el periodo enero – julio 2021 respecto al mismo periodo de 2020, la mayor contribución positiva se presentó en el Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 54,2% aportando 7,6 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero - julio 2021/enero – julio 2020
Enero - julio 2021/enero – julio 2019p

Actividades económicas	Enero - julio 2021 / enero - julio de 2020		Enero - julio 2021/ enero - julio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**19,5**	**19,5**	**5,4**	**5,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	18,6		7,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y	-2,2	-0,9	5,4	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de	19,1	1,3	25,0	1,5
4511. Vehículos automotores nuevos	54,2	7,6	7,0	1,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores	23,1	4,4	-1,0	-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados	37,2	2,6	14,8	1,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en	66,6	1,7	-11,3	-0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	34,7	1,2	4,7	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,9	0,5	4,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería,	13,7	0,5	8,1	0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados	43,0	0,3	52,1	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados	44,7	0,2	-11,5	-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos	32,4	0,0	-2,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados	7,0	0,0	-21,9	-0,2

PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE – EMC

1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4A.C.
Variación anual
Julio 2021/julio 2020
Julio 2021/julio 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en julio de 2021 aumentó 0,4% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del crecimiento de 2,6% en la contratación del personal directo y de 4,7% en el personal temporal contratado a

través de empresas. Por su parte, los pasantes en etapa práctica y el personal permanente presentaron variaciones negativas de 12,8% y 0,3% respectivamente.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de julio de 2021 con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 5,0%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Encuesta Mensual de comercio EMC
Julio 2021

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Julio 2021/julio 2020
Julio 2021/julio 2019p

Tipos de contratacion y actividad económica	Julio de 2021 / julio de 2020 Variación %	Julio de 2021 / julio de 2020 Contribucion PP	Julio de 2021 / julio de 2019 Variación %	Julio de 2021 / julio de 2019 Contribucion PP
Total comercio y vehículos	0,4	0,4	5,0	5,0
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	0,2		4,7	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	-0,3	-0,2	2,7	1,7
Personal temporal directo	2,6	0,6	7,6	1,7
Personal temporal contratado a través de empresas	4,7	0,4	11,4	1,1
Personal Aprendices	12,8	0,4	15,1	0,4
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos	-4,2	-1,8	-1,3	-0,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	4,0	0,2	0,4	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,1	0,7	-14,1	-2,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,7	0,4	4,7	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	3,7	0,3	-7,2	-0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,9	0,2	-8,3	-0,6
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	1,4	0,1	6,8	0,7
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,1	0,1	-3,4	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,9	0,1	4,6	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	11,7	0,1	0,8	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-0,1	0,0	-13,9	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0	-11,8	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,1	0,0	-21,6	-0,3

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
PP. Puntos porcentuales
p. Preliminar
Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido
Enero – julio 2021/enero – julio 2020
Enero – julio 2021/enero – julio 2019

En el periodo enero – julio 2021 frente al mismo periodo de 2020 el personal ocupado por el comercio minorista cayó 3,2%, como resultado de la disminución de 2,2% en el personal permanente, 4,7% en el personal temporal directo, 4,9% del personal temporal contratado a través de empresas y 10,2% de los aprendices y pasantes en etapa práctica.

Al comparar el período enero – julio 2021 con el mismo período de 2019 la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -4,4%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Encuesta Mensual de comercio EMC
Julio 2021

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – julio 2021/enero – julio 2020
Enero – julio 2021/enero – julio 2019p

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - julio 2021 / enero - julio de 2020 Variación %	Contribución PP	Enero - julio 2021 / enero - julio de 2019 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**-3,2**	**-3,2**	**-4,4**	**-4,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-3,3**		**-4,1**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**-2,2**	**-1,5**	**-1,4**	**-0,9**
Personal temporal directo	**-4,7**	**-1,1**	**-8,4**	**-1,9**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-4,9**	**-0,4**	**-13,0**	**-1,2**
Aprendices	**-10,2**	**-0,3**	**-13,1**	**-0,4**
Desagregación por actividad económica				
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-3,4	-1,4	0,5	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	1,9	0,1	4,5	0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	10,9	1,0	21,3	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos.	-2,9	-0,3	-6,2	-0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-3,4	-0,3	-7,8	-0,6
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-13,5	-0,2	-22,5	-0,4
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,6	-0,2	-7,7	-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-8,5	-0,1	-16,1	-0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-0,7	0,0	-4,2	-0,2
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,2	0,0	-5,9	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-4,0	0,0	-12,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,2	0,0	1,5	0,0
	3,3	0,2	3,2	0,2

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
PP: Puntos porcentuales
p: Preliminar
Fuente: DANE - EMC.

1.5 Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (división 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (división 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

1.2. Análisis técnico

Para desarrollar el objeto contractual se requiere un proveedor, ya sea persona natural o jurídica, comercializador de lubricantes, aceites, grasas y filtros, y de manera particular que tenga la posibilidad de suministrar las cantidades de lubricantes necesarias indicadas por el supervisor del contrato según la necesidad, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca debido a que allí es donde circulan la gran mayoría del tiempo los vehículos que hacen parte del parque automotor, y no

se considera pertinente desplazarse a otros Municipios por economía y por el nivel de riesgo que representan por ejemplo el desplazamiento de maquinaria amarilla.

NECESIDAD DE LA ENTIDAD

Ítem	Código UNSPSP	Descripción	Unidad	Cantidades
1	15121501	Aceite de Motor Diesel	Galón	130
2	15121501	Aceite de motor gasolina	Galón	10
3	15121508	Aceite transmisión	Galón	17
4	15121504	Aceite caja	Galón	13
5	15121501	Aceite Hidráulico	Galón	56
6	15121501	Aceite 2 tiempos	Cuartos	20
7	15121501	Aceite 4 tiempos	Cuartos	20
8	40161505	Filtro aire	Unidad	3
9	40161504	Filtro de aceite	Unidad	3
10	40161504	Filtro de aceite Motoniveladora	Unidad	4
11	40161513	Filtro Combustible Motoniveladora	Unidad	4
12	40161500	Filtro LF 9009 Motoniveladora	Unidad	4
13	40161505	Filtro Aire RS Motoniveladora.	Unidad	4
14	40161505	Filtro FC A-23 Volqueta	Unidad	5
15	40161500	Filtro FC A-243004 Volqueta	Unidad	5
16	40161500	Filtro FC A-22 Volqueta	Unidad	5
17	40161500	Filtro FA A-9003 Volqueta	Unidad	5
18	40161500	Filtro Al AP-C2032512	Unidad	5
19	40161504	Filtro Aceite Retroexcavadora	Unidad	4
20	40161513	Filtro de Combustible Retroexcavadora	Unidad	4
21	40161500	Filtro AD 7029 Retroexcavadora	Unidad	4
22	40161513	Filtro de Combustible Retroexcavadora hidráulico	Unidad	4
23	40161500	Filtro de Combustible Retroexcavadora by pass	Unidad	4
24	15121902	Grasa	Cuñete	2

Los elementos deberán ajustarse a cada una de las especificaciones dadas, así como en su unidad y oportunidad en la distribución y entrega conforme a los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato, cabe mencionar que las cantidades especificadas podrán variar en razón a la variación de los precios estipulados por el gobierno nacional.

El suministro deberá entregarse únicamente en la(s) estaciones de servicio indicados por el oferente en su propuesta la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

Las siguientes son las condiciones requeridas para el suministro de filtros, lubricantes, aceites y grasas:

ACEITE DE MOTOR: Se le llama aceite de motor a todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna. La función principal de este líquido es lubricar las partes móviles del motor para así reducir la fricción. Adicionalmente a la lubricación, el aceite también limpia, evita la corrosión y reduce la temperatura del motor. El aceite de motor es probablemente el líquido más importante usado en motores de combustión interna

ACEITE HIDRAULICO: Para los efectos del presente pliego los aceites hidráulicos son líquidos transmisores de potencia que se utilizan para transformar, controlar y transmitir los esfuerzos mecánicos a través de una variación de presión o de flujo

GRASA: Sustancia semisólida constituida por una mezcla de hidrocarburos que se emplea como lubricante.

FILTRO DE AIRE: Un filtro de aire es un dispositivo que elimina partículas sólidas como por ejemplo polvo, polen y bacterias del aire.

FILTRO DE COMBUSTIBLE: Elemento filtrante adecuado para retener las impurezas eventuales presentes en el combustible y que pueden obstruir los surtidores del carburador o los inyectores.

FILTRO DE ACEITE: Un filtro de aceite es un componente de vehículos o maquinaria que se utiliza para eliminar las impurezas y componentes no deseados del aceite que fluye a través de un motor de combustión interna. Es necesario para lubricar el motor El aceite, y como tal, tiene que estar libre de partículas que podrían reducir la velocidad mediante la mejora de las fuerzas de fricción, y reduciendo en gran medida la eficacia y la eficiencia del motor. Un filtro de aceite se deshace de estas partículas, lo que permite que el aceite para lubricar el motor. Motor y Aceite.

Para el objeto a contratar El Municipio de La Unión, Valle del Cauca establece las siguientes condiciones técnicas la cuales estarán impuestas en detalle en los estudios previos y la invitación pública:

1. Suministrar todos los elementos requeridos conforme a la demanda de la entidad.
2. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de lubricantes, filtros aceites y grasas.
3. El suministro deberá entregarse únicamente en el punto indicado, por el oferente en su propuesta la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca.
4. Garantizar el suministro permanente de lubricantes filtros aceites y grasas.
5. El punto de servicio debe contar con empleados que suministren con responsabilidad, seguridad y precisión el suministro, estos deben verificar la placa y/o codificación, según sea el servicio para vehículo y/o equipos autorizados por el Municipio, antes de proveer el servicio, a fin de registrarlos en el medio de control establecido.

6. El medio de control a utilizar es la orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el supervisor, a la cual el punto de servicio debe anexarle el Boucher.
7. Garantizar el suministro de lubricantes aceites, filtros, y grasas, en el momento que sea requerido.
8. Debe cumplir con las características técnicas establecidas en las fichas a que se refiere el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que se encuentran anexas en los presentes estudios.
9. Disponer del recurso humano con la debida idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades, en concordancia con lo establecido para la prestación de servicio.

Nota: Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el Estudio Previo, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle el cual se estimó de acuerdo con el valor promedio del mercado tal como consta en los presentes Estudios Previos.

Elementos Adicionales: El contratista declara que acepta que por acuerdo entre las partes y siempre y cuando no se afecte la ecuación económica del contrato podrán hacerse cambios en los ítems y en las cantidades a solicitar por parte del municipio.

Cantidad: El oferente deberá suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.

Características de los bienes: Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

Las actividades relacionadas con el objeto a contratar, se encuentran registradas en el Plan Anual de Adquisiciones mediante la siguiente codificación:

Ítem	Código UNSPSP	Descripción
1	15121501	Aceite de Motor Diesel
2	15121501	Aceite de motor gasolina
3	15121508	Aceite transmisión
4	15121504	Aceite caja
5	15121501	Aceite Hidráulico
6	15121501	Aceite 2 tiempos
7	15121501	Aceite 4 tiempos
8	40161505	Filtro aire
9	40161504	Filtro de aceite
10	40161504	Filtro de aceite Motoniveladora
11	40161513	Filtro Combustible Motoniveladora
12	40161500	Filtro LF 9009 Motoniveladora
13	40161505	Filtro Aire RS Motoniveladora.
14	40161505	Filtro FC A-23 Volqueta
15	40161500	Filtro FC A-243004 Volqueta
16	40161500	Filtro FC A-22 Volqueta
17	40161500	Filtro FA A-9003 Volqueta
18	40161500	Filtro Al AP-C2032512
19	40161504	Filtro Aceite Retroexcavadora
20	40161513	Filtro de Combustible Retroexcavadora
21	40161500	Filtro AD 7029 Retroexcavadora
22	40161513	Filtro de Combustible Retroexcavadora hidráulico
23	40161500	Filtro de Combustible Retroexcavadora by pass
24	15121902	Grasa

Los presentes estudios y documentos harán parte integral del contrato que se celebre una vez surtidos todas las etapas del proceso de selección.

1.3 Análisis Regulatorio

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es de Mínima Cuantía en los términos del Título 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 16 del Decreto 146 de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

1.4 Análisis de la Oferta

Para determinar el valor estimado del proceso contractual se realizaron cotizaciones con empresas y personas que desarrollan la actividad objeto del contrato, con el propósito de tener precios base de referencia para el alcance del objeto contractual a desarrollar, así mismo se tuvo en cuenta los costos de legalización del respectivo contrato y la disponibilidad presupuestal para cada una de las acciones a ejecutar.

ITEMS	DECRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	VALOR
1	Aceite de Motor diesel	130	GALÓN	$ 95.000	$ 94.000	$ 94.500	$ 12.285.000
2	Aceite de motor gasolina	10	GALÓN	$ 113.000	$ 140.000	$ 126.500	$ 1.265.000
3	Aceite transmisión	17	GALÓN	$ 84.000	$ 87.000	$ 85.500	$ 1.453.500
4	Aceite caja	13	GALÓN	$ 91.700	$ 89.999	$ 90.850	$ 1.181.050
5	Aceite Hidráulico	56	GALÓN	$ 55.300	$ 46.000	$ 50.650	$ 2.836.400
6	Aceite 2 tiempos	20	CUARTO	$ 21.500	$ 28.900	$ 25.200	$ 504.000
7	Aceite 4 tiempos	20	CUARTO	$ 22.000	$ 28.999	$ 24.950	$ 499.000
8	Filtro de aire	3	UNIDAD	$ 25.000	$ 27.900	$ 26.450	$ 79.350
9	Filtro de aceite	3	UNIDAD	$ 27.000	$ 30.000	$ 28.500	$ 85.500
10	Filtro de aceite Motoniveladora	4	UNIDAD	$ 49.600	$ 54.000	$ 51.800	$ 207.200
11	Filtro Combustible Motoniveladora	4	UNIDAD	$ 143.500	$ 150.900	$ 147.200	$ 588.800
12	Filtro LF 9009 Motoniveladora	4	UNIDAD	$ 166.000	$ 150.000	$ 158.000	$ 632.000
13	Filtro Aire RS Motoniveladora.	4	UNIDAD	$ 168.000	$ 174.990	$ 171.495	$ 685.980
14	Filtro FC A-23 Volqueta	5	UNIDAD	$ 18.800	$ 29.647	$ 24.223	$ 121.115
15	Filtro FC A-243004 Volqueta	5	UNIDAD	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.000	$ 105.000
16	Filtro FC A-22 Volqueta	5	UNIDAD	$ 32.000	$ 37.773	$ 34.886	$ 174.430
17	Filtro FA A-9003 Volqueta	5	UNIDAD	$ 29.000	$ 25.000	$ 27.000	$ 135.000
18	Filtro Al AP-C2032512	5	UNIDAD	$ 90.000	$ 112.581	$ 101.290	$ 506.450
19	Filtro Aceite Retroexcavadora	4	UNIDAD	$ 83.300	$ 106.000	$ 94.650	$ 378.600
20	Filtro de Combustible Retroexcavadora	4	UNIDAD	$ 99.100	$ 100.000	$ 99.550	$ 398.200
21	Filtro AD 7029 Retroexcavadora	4	UNIDAD	$ 105.600	$ 130.000	$ 117.800	$ 471.200
22	Filtro de Combustible Retroexcavadora hidráulico	4	UNIDAD	$ 199.500	$ 220.000	$ 209.750	$ 839.000
23	Filtro de Combustible Retroexcavadora by pass	4	UNIDAD	$ 316.000	$ 370.000	$ 343.000	$ 1.372.000
24	Grasa (balde)	2	CUÑETE	$ 141.000	$ 150.000	$ 145.500	$ 291.000
						TOTAL	$ 27.094.775

Conforme al estudio de precios se estima el valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($27.094.775).** No obstante, lo anterior, es de indicar que el presupuesto está basado en un promedio tomado del estimativo de contratos anteriores, y cotizaciones escrita solicitadas previamente a operadores de servicio de venta y comercialización de aceites, lubricantes y filtros. El Municipio establece como presupuesto oficial la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000)** En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

TOPE DE PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA

DESPACHO	$5.000.000
SECRETARÍA DE AGRICULTURA	$1.500.000
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	$20.000.000

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisada la página del SECOP, se evidencia que otras entidades han realizado procesos donde se han prestado este tipo de suministros de lubricantes. Logrando apreciar lo siguiente:

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	LINK
2019	MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIJINO DEL CARMEN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LAS MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA	$122.580.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9905680
2020	Gachetá Cundinamarca	Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL.), ACEITE Y LUBRICABTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD O ACARGO DEL MUNICIPIO DE GACHETA, LOS QUE SE LLEGAREN A ADQUIRIR O ASIGNAR Y LOS QUE, EN VIRTUD A LA LEY, ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRO ACTO GENERE OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLES	$ 25,438,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11691144&g

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	LINK
2021	Colombia: Todo el pais	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (BIODIESEL A.C.P.M Y GASOLINA CORRIENTE) ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES, AMBIENTADORES SILICONA, LIQUIDO DE FRENOS, VALVULINA Y ADITIVOS REQUERIDOS PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS DE EMPACEVEDO S.A.S.E.S.P	$ 81,500,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10549200&g-recaptcha-response=
2022	Peque Antioquia	Contratación Directa	Suministro de ACPM, aceites, baterías y líquido de frenos para los vehículos ambulancias y la planta eléctrica de la ESE Hospital San francisco.	$ 52,000,000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-127200098&g-recaptcha-r

SE CONCLUYE QUE:

Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La Unión Valle considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar un contratista que ofrezca las mejores condiciones técnico económicas para el: "**SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA, FILTROS, Y ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPOS QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA**". Según el presente análisis el contrato será por un plazo contado desde la suscripción del contrato y acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta agotar el recurso asignado, LO QUE OCURRA PRIMERO y por un valor estimado de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000).**

Dado en La Unión, Valle de Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Isabel Jaramillo

Me la Juego por La Unión — Alcaldía Municipal

MARTHA ISABEL JARAMILLO CRUZ
Almacenista General

IJ

Proyectó: Martha Isabel Jaramillo Cruz – Almacenista General.
Revisó: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo.